

DON GUILLERMO LAGO NUÑEZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN NACIONAL, EN EJERCICIO EN EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)

CERTIFICA: que, según la documentación que obra en esta Secretaría General, el Pleno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) en Sesión Ordinaria celebrada el día 02 de julio de 2024 adoptó, entre otros, el ACUERDO del siguiente tenor literal:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE GOBIERNO INTERIOR Y EDUCACIÓN celebrada el 14 de junio de 2024, relativo a la aprobación de la Agenda del Área Funcional del Poniente promovida por la Diputación Provincial de Almería.

I.- DICTAMEN:

[El documento electrónico íntegro del Dictamen puede consultarse en el servicio de verificación de documentos electrónicos de la oficina virtual del ayuntamiento con el siguiente Código de Verificación (CSV): 98274-D8735-0C31D].

El contenido de la Propuesta dictaminada favorablemente por la C.I.P de Gobierno Interior y Educación en sesión celebrada el 14 de junio de 2024, es del siguiente tenor literal:

"I.- PROPOSICIÓN:

"El 25 de septiembre de 2015, la ONU aprobó la Agenda 2030 sobre el desarrollo sostenible. Se trata, sin duda, de una oportunidad para que los países y sus sociedades emprenden un nuevo camino con el que mejorar la vida de todas las personas sin dejar a nadie atrás. 193 países nos comprometimos con los 17 objetivos de desarrollo sostenible, que incluyen desde la eliminación de la pobreza hasta el combate al cambio climático, la educación, la igualdad de la mujer, la defensa del medio ambiente o el diseño de nuestras ciudades y su cumplimiento para el año 2030.

En esencia, los llamados objetivos de desarrollo sostenible (ODS) persiguen la igualdad entre las personas, proteger el planeta y asegurar la prosperidad como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible. Un nuevo contrato social global que no deje a nadie atrás.

El Pacto de Ámsterdam, aprobado en la reunión informal de Ministros de Desarrollo Urbano de la UE, celebrada el 30 de mayo de 2016, materializa Agenda Urbana para la UE, la cual ofrece un Decálogo de Objetivos Estratégicos que despliegan, a su vez, un total de 30 objetivos específicos, y 291 líneas de actuación. Ésta se plantea desde una perspectiva claramente operativa, orientada hacia 3 objetivos concretos: la mejora de la regulación comunitaria, en especial la de aquella que tiene un impacto directo sobre las áreas urbanas, la búsqueda de un diseño más efectivo y de una gestión



más sencilla de los instrumentos de financiación de la UE y, finalmente, la promoción del intercambio de conocimiento.

El 20 de octubre de 2016 se aprobó en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Quito, Ecuador) la Nueva Agenda Urbana Internacional (NAU- Hábitat III). La Asamblea General de las Naciones Unidas refrendó la Nueva Agenda Urbana el 23 de diciembre de 2016. La NAU es una guía para orientar los esfuerzos en materia de desarrollo de las ciudades para una amplia gama de actores (estados, líderes urbanos y regionales, programas de las Naciones Unidas, academias, sociedad civil, etcétera) para los próximos 20 años. Busca promover ciudades más incluyentes, compactas y conectadas mediante la planificación y diseño urbano, gobernanza y legislación urbana, y la economía urbana. Procura crear un vínculo de refuerzo recíproco entre urbanizaciones y desarrollo.

Tanto la Agenda 2030, como la Nueva Agenda Urbana Internacional han marcado un camino que, en Europa, ha tenido su reflejo con la aprobación de la Agenda Urbana para la Unión Europea y, ya en nuestro país, con la aprobación de la Agenda Urbana Española (AUE) por parte del Consejo de Ministros de 19 de febrero de 2019.

Nuestra Agenda nacional, la AUE, además de realizar un diagnóstico exhaustivo de la realidad urbana de nuestro país y realizar un Plan de Acción sobre la base de 10 grandes Objetivos Estratégicos, 30 Objetivos Específicos y 291 Líneas de Actuación, invita a todas las entidades locales a llevar a cabo este mismo ejercicio de planificación en sus respectivos ámbitos territoriales. Se trata con ello de que cada pueblo, ciudad, provincia o territorio disponga de un plan a medio plazo (orientativamente el año 2030) a través del cual se mejore su sostenibilidad, contribuyendo a las metas que plantea el ODS 11 “Ciudades y Comunidades sostenibles” de la Agenda 2030.

Siguiendo esta recomendación, la Diputación Provincial de Almería, en ejercicio de su competencia de asistencia técnica a los municipios, ha elaborado la Agenda del Área urbana Funcional del Poniente – Roquetas de Mar, en cuya elaboración este Ayuntamiento, como municipio integrante de la misma, ha participado, y asume como propia en lo que su ámbito territorial se refiere.

Es importante señalar que, de acuerdo con la AUE, la Agenda realizada para el Área Urbana Funcional del Poniente – Roquetas de Mar es un documento que no tiene carácter normativo y que no conlleva ningún compromiso presupuestario para las entidades participantes, sino que simplemente dibuja un conjunto ordenado de posibles proyectos o actuaciones que todas las entidades locales involucradas, Diputación y municipios, entendemos que pueden contribuir de manera efectiva a hacer de nuestro territorio un espacio más sostenible desde el punto de vista medioambiental, económico y social.

Igualmente, y dada la gran importancia que la Unión Europea confiere a estas agendas urbanas locales, es un documento clave para acceder a la financiación que los diferentes programas comunitarios ofrecen a las Entidades Locales en la actual periodo de programación financiera 2021-2027. Así, se espera que en breve, sea publicada por el Ministerio de Hacienda una Convocatoria de Ayudas FEDER específicamente destinada a la ejecución de inversiones que, estando alineadas con sus respectivas agendas locales, sean realizadas por las Entidades Locales.

La agenda urbana local tiene la naturaleza jurídica de plan estratégico, sin carácter normativo, que supone una declaración de intenciones que se materializa en un plan de acción, generado a través de un proceso metódico, participativo y continuo que analiza el presente y pretende definir el futuro, poniendo de relieve las necesidades, singularidades y potenciales de los distintos entes locales involucrados, estableciendo diversas líneas estratégicas de trabajo y acción, con vista a su ejecución tanto en el entorno urbano como en las áreas rurales, incidiendo en aspectos como la autosuficiencia energética, la preservación del medio natural, o la gestión inteligente de los recursos tanto naturales como humanos.

*Y de acuerdo con todo lo anteriormente expuesto, se somete a Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Gobierno Interior y Educación, para su posterior consideración al Ayuntamiento Pleno de Roquetas de Mar de los siguientes **ACUERDOS**:*

- 1. Aprobar la Agenda del Área Urbana Funcional del Poniente – Roquetas de Mar promovida por la Diputación Provincial de Almería con la colaboración y participación de este Ayuntamiento y a la que se podrá acceder a través de enlace en lo que al ámbito territorial de este municipio concierne.*
- 2. Tomar conocimiento de que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Almería, ha participado en la elaboración en la Agenda Urbana del Poniente-Roquetas de Mar elaborada por la Diputación Provincial de Almería para este ámbito territorial y que será accesible a través de las URLs y asumir como propio este documento en lo que a su ámbito territorial concierne.*
- 3. Remitir certificado del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno a la Diputación Provincial de Almería, y proceder a la publicación oportuna en la sede electrónica del Ayuntamiento a través del tablón de anuncios y en el portal de la transparencia.*
- 4. Designar al Sr. Alcalde-Presidente y, en su caso, al Sr. Concejal Delegado de Gobierno Interior y Educación, para que puedan intervenir en nombre de la Corporación en todos aquellos asuntos o trámites administrativos que le pudieran ser requeridos por la Diputación Provincial de Almería para hacer efectivo el presente Acuerdo o, en su caso, concurrir a la Convocatoria de Ayudas FEDER para este tipo de actuaciones, siempre y cuando esta participación municipal no conlleve cofinanciación o reserva presupuestaria por parte del Ayuntamiento.*

II.- VOTACIÓN:

Por la Presidencia se somete a votación la Propuesta, resultando:

- Votos a favor (6): Grupo Popular (6).*
- Abstenciones presentes (5): Grupo Socialista (2), Grupo Vox (1), Grupo Almería Avanza (1), Grupo Izquierda Unida y Podemos por Roquetas (1).*

La Comisión con los votos antes mencionados dictamina de forma FAVORABLE la citada Propuesta en sus propios términos.

III.- DICTAMEN:

Del presente Dictamen se dará cuenta al AYUNTAMIENTO PLENO de conformidad con la legislación vigente.”

II.- INTERVENCIONES:

Las intervenciones de los miembros del Pleno durante el debate se contienen en el acta audiovisual de la sesión en los siguientes enlaces:

- SR. PUENTES GIL, CONCEJAL DEL VOX

<https://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2024/pleno-2-de-julio-de-2024.htm?id=89#t=1080.1>

- SR. TORRES PARRILLA, CONCEJAL DEL GRUPO SOCIALISTA

<https://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2024/pleno-2-de-julio-de-2024.htm?id=89#t=1105.0>

- SR. PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR.

<https://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2024/pleno-2-de-julio-de-2024.htm?id=89#t=1336.8>

III.- VOTACIÓN:

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejales por la Presidencia se somete a votación el Dictamen resultando aprobado con el siguiente resultado:

- Votos a favor (22): Grupo Popular (15), Grupo Socialista (5), Grupo Almería Avanza (2).
- Votos en contra (4): Grupo Vox (4).

El AYUNTAMIENTO PLENO ha resuelto APROBAR el Dictamen en todos sus términos.

Y para que así conste y surta los efectos indicados en el presente acuerdo, expido la presente con la salvedad establecida en el artículo 206 del R.O.F., y a reserva de los términos en que resulte aprobada el Acta correspondiente.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por el funcionario público y con el visto bueno de la autoridad en la fecha que se indica al margen del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.



GUILLERMO LAGO NUÑEZ (1 de 2)
SECRETARIO GENERAL
Fecha firma: 11/07/2024 11:55:21
HASH: 040840464040CA594B4635E9D7237ECB741514

GABRIEL AMAT AYLLON (2 de 2)
ALCALDE PRESIDENTE
Fecha firma: 11/07/2024 11:58:01
HASH: 040840464040CA594B4635E9D7237ECB741514

